



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 26 de Noviembre del 2014

### VISTO:

El Oficio 582-2014-GRA/GRS/GR-OEPD de la Gerencia Regional de Salud y Oficio Múltiple N° 373-2014-GRA/ARMA de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa, relacionados a la implementación de Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público y por ende la constitución del Comité de Ecoeficiencia.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprueban las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que tienen como objetivo el ahorro en el gasto público;

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM se modifican artículos del Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, respecto al uso obligatorio de productos reciclados y biodegradables, y reporte de resultados de la implementación;

Que, de conformidad con lo precisado en el segundo párrafo de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que las Entidades Públicas a través de sus respectivas oficinas generales de administración deben incorporar en su POI las actividades relacionadas a la implementación de su Plan de Ecoeficiencia Institucional, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, las que se financian con cargo al presupuesto institucional de cada entidad.

Que, la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público dentro de las pautas considera la conformación del Comité de Ecoeficiencia.

De conformidad con la Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Modificatoria según Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de sus atribuciones.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Ecoeficiencia de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Director Ejecutivo de Administración,
- Director de la Oficina de Logística,

- Director Ejecutivo de Salud Ambiental,
- Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo,
- Director Ejecutivo de Recursos Humanos, y
- Director de Secretaría General y Comunicaciones.

**Artículo 2°.-** El Comité deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Elaborar la Línea de Base y
- b) el Plan de Ecoeficiencia de la Gerencia Regional de Salud,
- c) Monitorear y evaluar la correcta ejecución del Plan de Ecoeficiencia,
- d) Fomentar y concientizar al personal para que adopte buenas prácticas de Ecoeficiencia.

**Artículo 3°.-** Disponer a la Dirección de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Salud.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos remita la presente Resolución al Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Arequipa y notifique a los integrantes de la Comisión de Ecoeficiencia de la Gerencia Regional de salud, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*Dr. Hugo Rojas Flores*  
Gerente Regional de Salud